que se examine

Por quanto los dichos señores concejo son informados que los tintoreros de los paños fasen falsas tintas por ser poco de oficio de lo qual se sigue muy grande daño al bien publico de la dicha cabdad por esta fraso e por remedio de ello los dichos señores concejo alldes alguasil regidores cavallos escudero oficiales e onbres buenos ordenaron e mandaron que de aqui adelante los tintoreros que traen a mente que no sean jovenes obradores de tintas no usen de dicho oficio

los tintoreros

Un primer mente sean examinados por el dicho concejo y pena al que se ordena que usare de dicho oficio de dos mill mrs e de ser desterrado de la cabdad por un año e por que de ello no pueda ser ignorancia mandaron lo asi apregonar primeramente lo qual fue asi apregonado en este dicho dia por juan de cacan pregonero publico de dicho concejo a altas voses tanendo con trompeta

Francillo.

Y el dicho concejo parescio Francillo Lorenço tintorero e notifico a los dichos señores de como aun no se ha tenido que le ayan privado de oficio de tintorero diciendo que usava de falsas tintas lo qual no es asi que se le podria prever por ende que les suplicava e pedia por merced le dexasen e consintiesen usar de dicho su oficio e que glos tenia que mucha merced

tintorero

a los dichos señores concejo alldes alguasil regidores cavallos escudero oficiales e onbres buenos dixeron que ordenavan e mandavan e ordenaron e mandaron que se guarde en todo lo que ya tiene ordenado cerca de la privacion de dicho oficio

la de morato

Y por quanto el dicho concejo mando prender al donçe del puerto mugir de juan morato jurado de finto por la taja de tres blancas de azid que se derramo el año de mill e quatrocientos e sesenta e seys años diciendo que no aya pagado la dicha taja e por que parescio por alvala de nobre de guillamon torrent firmado que mi gil pes demo con recabio se quatrocientos mrs de dos blancas e se prueva por cantos de testigos que presento de como al fon de la tabla [illegible]